



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1135-2019-UNAP
Iquitos, 22 de julio de 2019

VISTO:

La convocatoria del presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, presentada el 22 de julio de 2019, sobre reunión consultivo del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que, Jorge Elías Domingo Alva Hurtado, presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (Anupp), convoca a los señores rectores y presidentes de comisiones organizadoras integrantes de la Anupp, a la reunión consultiva del Consejo Directivo Anupp ampliado, para tratar la agenda: Preparación del Uni-Ejecutivo; mesas de trabajo y otros aspectos, que se realizará el 26 de julio de 2019, en la ciudad de Lima;

Que, el rector estima conveniente que doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, participe en su representación en la reunión consultiva de la Anupp,

Que, por las razones expuesta, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 25 al 26 de julio de 2019, de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 25 al 26 de julio de 2019, de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto de los pasajes aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL